



**BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

COMUNICACIÓN "A" 6510	15/05/2018
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN,
A LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE REDES DE CAJEROS AUTOMÁTICOS:

Ref.: Circular
SINAP 1 - 70

Clave Virtual Uniforme (CVU).

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución, que en su parte pertinente, dispone:

"1. Disponer la creación de una Clave Virtual Uniforme (CVU) que permita la identificación y trazabilidad de transferencias de fondos que se realicen entre cuentas a la vista cuando, como mínimo, una de ellas pertenezca a una empresa proveedora de servicios de pago, facilitando la interoperabilidad entre cuentas a la vista y servicios de pago.

1.1 La CVU tendrá un formato compatible con el de la Clave Bancaria Uniforme (CBU).

1.2 Cada CVU estará asociada a:

1.2.1 Un identificador del cliente provisto por el proveedor de servicios de pago.

1.2.2 Un Alias único compatible con el alias-CBU.

1.2.3 La CBU de una cuenta a la vista a nombre del proveedor de servicios de pago.

2. La Cámara Electrónica de Compensación de Bajo Valor (CEC-BV) deberá operar y administrar las bases de datos y los sistemas informáticos necesarios para hacer posible el procesamiento de la CVU en las diferentes modalidades de transferencias de fondos.

3. Las entidades financieras deberán estar en condiciones de procesar CVU para transferencias de fondos en un plazo de 120 días a partir de publicada la presente comunicación."

Por último, les señalamos que posteriormente les daremos a conocer mayores precisiones en cuanto a los aspectos técnicos y operacionales, que resulten necesarios en virtud de las presentes disposiciones.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Luis D'Orio
Gerente Principal de Sistemas de Pago
y Cuentas Corrientes

Julio César Pando
Subgerente General de Medios de Pago